



Comité de Finanzas

Distr. limitada
21 de junio de 2017
Español
Original: inglés

23^{er} período de sesiones

Kingston, 7 a 18 de agosto de 2017

Temas del programa 8 y 9

Situación del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias y asuntos conexos

Situación del Fondo de Operaciones

Situación del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias y el Fondo de Operaciones

Informe del Secretario General

I. Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona

1. En el artículo 143, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establece que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos promoverá e impulsará la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona. En el párrafo 3 del mismo artículo se establece que los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en la investigación científica marina en la Zona, entre otras cosas, velando por que se elaboren programas por conducto de la Autoridad o de otras organizaciones internacionales, según corresponda, en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados.

2. En su resolución [ISBA/12/A/11](#), la Asamblea decidió establecer una cuenta especial, denominada Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona, que tendría por finalidades promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular respaldando la participación de científicos calificados y personal técnico de países en desarrollo en programas de investigación científica marina y dándoles oportunidades de participar en la cooperación técnica y científica internacional, entre otras cosas mediante programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica.



3. El capital inicial del Fondo consistió en el saldo restante al 18 de agosto de 2006 de los derechos de solicitud pagados por los primeros inversionistas inscritos, en aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, de conformidad con el párrafo 7 a) de la resolución II, junto con los intereses generados. La Asamblea también invitó a los miembros de la Autoridad, otros Estados, las pertinentes organizaciones internacionales, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas y personas privadas a hacer contribuciones al Fondo. La Asamblea también decidió que, para financiar las investigaciones científicas marinas, solo se utilizaran los intereses devengados por el capital.

4. Al 31 de mayo de 2017, el capital del Fondo de Dotación ascendía a 3.473.315 dólares. En el ejercicio económico 2015-2016 se hicieron únicamente dos contribuciones al Fondo: una del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (Ifremer) (2.777 dólares) y otra de México (15.000 dólares). En el mismo ejercicio prestaron asistencia financiera el Fondo de la Academia de Derecho y Política Marítimos de Rodas (22.000 dólares), la Red Internacional de Investigaciones Científicas de los Ecosistemas del Fondo del Mar (14.880 dólares) y la Academia Marco Polo-Zheng He de Derecho y Política Marítimos Internacionales (7.000 dólares). La situación del Fondo al 31 de mayo de 2017 se resume en el cuadro 1.

Cuadro 1

Situación del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona al 31 de mayo de 2017

(En dólares de los Estados Unidos)

Capital total	3 473 315
Ingresos acumulados en concepto de intereses	554 747
Total de ingresos	4 028 062
Total de gastos	(528 053)
Total de fondos disponibles (intereses menos gastos)	26 694

5. Un problema considerable para el Fondo es que la tasa promedio de interés que devenga el capital invertido del Fondo es muy baja. En los primeros cuatro meses de 2017, la tasa fue del 0,4%, cuando el promedio del ejercicio 2006-2017 ha sido del 1,5%. En 2016, el Comité de Finanzas había solicitado al Secretario General que tomara las medidas necesarias para reinvertir el Fondo a fin de aumentar la tasa de rentabilidad (ISBA/22/A/7/Rev.1-ISBA/22/C/19/Rev.1, párr. 42), que se hizo el 14 de junio de 2017, cuando se invirtieron 3.500.000 dólares con Jamaica Money Market Brokers Limited a una tasa de interés del 2,25%. Se espera que esa inversión genere un rendimiento de 38.838 dólares en 180 días.

II. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias

6. En su decisión ISBA/8/A/11, la Asamblea pidió al Secretario General que estableciera, como medida de carácter provisional, un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité. La

asistencia de los miembros a esas reuniones ha sido importante para la adopción de decisiones y la buena administración de la Autoridad.

7. Al 31 de mayo de 2017, el total de las contribuciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias era de 654.584 dólares. En el ejercicio económico 2015-2016, hicieron contribuciones China (60.000 dólares) y la Argentina (10.000 dólares). En el mismo ejercicio, el total de gastos con cargo al Fondo fue de 240.543 dólares. La situación del Fondo al 31 de mayo de 2017 se resume en el cuadro 2. Además, el Secretario General ha presentado un informe al Comité de Finanzas sobre las cuestiones que se plantean con respecto a la utilización del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias ([ISBA/23/FC/4](#)).

Cuadro 2

Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias al 31 de mayo de 2017

(En dólares de los Estados Unidos)

Contribuciones	654 584
Transferencias del Fondo de los Primeros Inversionistas ^a	135 000
Asignaciones del Fondo de Dotación	60 000
Ingresos en concepto de intereses	11 596
Total de ingresos	861 180
Gastos	(767 669)
Gastos bancarios	(618)
Total de gastos	(768 288)
Total de fondos disponibles (intereses menos gastos)	92 893

^a Véase [ISBA/22/FC/2](#).

III. Fondo de Operaciones

8. En su resolución [ISBA/3/A/9](#), la Asamblea decidió que:

a) Se estableciera un Fondo de Operaciones de 392.000 dólares, equivalentes aproximadamente a una doceava parte del presupuesto aprobado para 1998, de los cuales 196.000 dólares se habrían de aportar en 1998 y 196.000 dólares en 1999;

b) Los miembros de la Autoridad hicieran anticipos al Fondo de Operaciones de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea de la Autoridad respecto de las contribuciones de los miembros para el presupuesto del año 1998.

9. El Fondo de Operaciones está pensado para cubrir los gastos presupuestarios diarios de la Autoridad en caso de que no basten las contribuciones de los Estados miembros en el momento de su utilización. No bien se dispone de fondos suficientes, los fondos prestados se reembolsan al Fondo de Operaciones. Los pagos efectuados por los Estados miembros de la Autoridad se acreditan primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego se deducen de las cuotas adeudadas, en el orden en que se les han asignado.

10. Con los años, la cuantía del Fondo de Operaciones ha aumentado a 660.000 dólares. El aumento más reciente, de 100.000 dólares, fue aprobado por la Asamblea en 2016, con la condición de que se distribuyera de manera uniforme a lo largo de los dos bienios siguientes con arreglo a la escala de cuotas de la Autoridad en vigor aplicada al valor total del Fondo de Operaciones ([ISBA/22/A/13](#), párr. 4). Al 31 de mayo de 2017, el saldo del Fondo de Operaciones era de 581.983 dólares; entre 2017 y 2020 está previsto reunir 78.017 dólares más.
